



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 68/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de enero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 5873/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE COOPERATIVAS S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO LOS ROBLES LIMITADA”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo tramita la contratación de la Cooperativa de Trabajo “LOS ROBLES LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 47444, el cual tiene por objeto la limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público, sito en PLAZA DE AGUA y demás de nuestra ciudad.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 55 de fecha 4 de enero del año 2024, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 1.773.784,00), a la Cooperativa de Trabajo “LOS ROBLES LIMITADA” en concepto de prestación del servicio mencionado ut supra desde el día 18 de noviembre del año 2023 y hasta el día 17 de diciembre del año 2023.

Que, se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-46, de fecha 5 de enero del año 2023 por igual suma a la indicada en el párrafo precedente.

Que, en las presentes actuaciones se agrega Contrato de Servicios suscripto en fecha 6 de noviembre del año 2023 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada por el entonces Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por quien fuera el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA y la Cooperativa de Trabajo “LOS ROBLES LIMITADA”, representada por su Tesorero, Señor Alejandro Agustín ARBELO, DNI n.º 31.700.258, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N.º 4690/2023 de fecha 24 de noviembre del año 2023, el cual tiene por objeto la limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público, sito en PLAZA DE AGUA, disponiéndose que el pago del precio por los servicios prestados por la Cooperativa de Trabajo mencionada se hará efectivo mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 3675638, CBU n.º 386000720300003675638, abierta en el “Banco de Entre Ríos SA”, titularidad de la misma.

Que, obra Planilla de Liquidación desde el 18 de noviembre hasta el 9 de diciembre del año 2023, por la prestación de servicios de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público, sito en PLAZA DE AGUA, llevados a cabo por la Cooperativa de Trabajo “LOS ROBLES LIMITADA”, suscripta por el entonces Subsecretario de Planeamiento Urbano, Pablo BUGNONE, y quien fuera el Director de Espacios Públicos, Señor Pablo Alejandro BEATRICE y el Tesorero de la Cooperativa de Trabajo “LOS ROBLES” Señor Alejandro Agustín ARBELO, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.365.813,68).

Que, obra Planilla de Liquidación desde el 10 de diciembre hasta el 17 de diciembre del año 2023, por la prestación de servicios de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público, sito en PLAZA DE AGUA, llevados a cabo por la Cooperativa de Trabajo “LOS ROBLES LIMITADA”, suscripta por el Subsecretario de Servicios Públicos, Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, y el Director de Espacios Verdes, Ingeniero Emilio MONTEFINALE y el Tesorero de la Cooperativa de Trabajo “LOS ROBLES” Señor Alejandro Agustín ARBELO, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 372.494,64).



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 68/2024

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú ha ejecutado distintas obras públicas mediante contratos celebrados con Cooperativas de Trabajo constituidas legalmente, ponderándose conveniente que las mismas tiendan a consolidarse y desarrollarse, insertándose en el mercado de trabajo formal.

Que, en mérito a lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Espacios Públicos respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA" Matrícula INAES n.º 47444 y autorice el pago de los servicios contratados.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 47444, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 1.773.784,00), para la prestación de servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público, sito en PLAZA DE AGUA, durante el período comprendido entre los días 18 de noviembre al 17 de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.738.308,32), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 3675638, CBU n.º 386000720300003675638, abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00002 - 00000006 de fecha 11 de enero del año 2023.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 111021000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal